



CONSULTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DEL contrato de obras denominado “FASE II ANILLO INSULAR DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE, términos municipales de San Cristóbal de La Laguna, Tacoronte, El Sauzal, La Matanza, La Victoria, Santa Úrsula, La Orotava, El Puerto de la Cruz, Los Realejos, San Juan de la Rambla, La Guancha, Garachico, El Tanque y Santiago del Teide” (C-759).

A continuación, se dará respuesta a las cuestiones planteadas por los licitadores en relación con el procedimiento de referencia.

Se hace constar que este documento se ha elaborado únicamente a partir de la información aportada por los interesados. Asimismo, se señala que estas consultas han sido resueltas por los Servicios Gestores, promotores de la licitación y que, por tanto, ni prejuzgan ni condicionan la decisión que, en la fase procedimental oportuna, pudiese adoptar la Mesa de Contratación constituida al efecto.

PREGUNTA:

Coste de las máquinas que el Cabildo de Tenerife tiene en su poder, Camión Zanjador y la fusionadora de fibra y georadar.

RESPUESTA:

El Cabildo Insular de Tenerife no percibirá ningún alquiler por la cesión del camión zanjadora, fusionadora de fibra y georadar.

En el apartado seis del cuadro de características generales se establece que para el desarrollo de los trabajos se podrán utilizar, de conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula 26ª del presente pliego, apartados 13 y 14, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los siguientes elementos propiedad del Cabildo Insular de Tenerife:

- Camión zanjador descrito en el Anexo nº XII.
- Fusionadora de Fibra y Georadar descrito en el Anexo nº XIII.

Asimismo en la Cláusula 13ª respecto al criterio “Memoria Técnica”, apartado “Maquinaria”, se indica que se detallará la maquinaria empleada en cada uno de los trabajos y en el caso de utilización de maquinaria distinta a la proporcionada por el Cabildo Insular de Tenerife se detallará también dicha maquinaria. Únicamente se permitirá el uso de maquinaria distinta a la proporcionada por el Cabildo Insular de Tenerife si las prestaciones son mayores.

PREGUNTA:

Respecto al punto 13 en la c1, dice que la memoria justificativa no podrá superar las 40 páginas pero en el siguiente párrafo menciona 30 páginas



RESPUESTA:

Con fecha 17 de mayo de 2016, en sesión de Consejo de Gobierno, se procede a corregir dicho pliego concretamente en su cláusula 13.1 apartado C.1 respecto a la longitud de la memoria, donde dice "En estas treinta páginas..." pasa a decir "En estas cuarenta páginas...". La presente corrección supone la ampliación del plazo de presentación de proposiciones que se fija en 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

PREGUNTA:

Respecto al registro de empresas instaladoras de telecomunicación, con medios electrónicos y telemáticos (art. 59.2 de la ley 9/2014, de 9 de mayo).

RESPUESTA:

En el Punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que se debe presentar un compromiso de Registro de empresas Instaladoras de Telecomunicaciones en cumplimiento de la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones (Anexo X). Es la propia licitadora la que debe verificar la validez de su Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones, en cumplimiento con la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, con el fin de firmar el compromiso del registro de empresas Instaladoras de comunicaciones solicitado en este proceso de licitación.

PREGUNTA:

Buenos días,

Como ya saben nuestra empresa está interesada en participar en el proceso de licitación de la obra denominada "FASE II ANILLO INSULAR DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE"

Entre la documentación que rige la contratación, leemos con referencia al plazo de las obras en el la Memoria del Proyecto (apartado nº9, Programa de Trabajos) que "de acuerdo con el programa de trabajos (Anejo nº 4) se estima un plazo para la ejecución de las obras de **OCHO (8) MESES**". Sin embargo en el apartado nº12 (Documentos de que Consta el Presente Proyecto) se puede ver como el Anejo nº4 hace referencia a otro documento llamado "Despliegue Fibra Oficinas Municipales. De hecho, no existe tal programa de trabajos en ninguno de los apartados que componen el proyecto.

El artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público regula el **Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración**, expone claramente que:

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos: (...)

e) **Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra** de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

Por nuestra parte, creemos que este documento es de vital importancia para la buena comprensión del proyecto en sí mismo, lo cual se traducirá en una mejora de la calidad de la oferta técnica presentada por los licitadores. Por esto mismo, solicitamos por la presente la subsanación de este error, para que los licitadores puedan acceder a la mínima documentación exigida por el TRLCSP, publicándose en los medios que la Mesa de Contratación considere oportuno y con ajuste a los términos del TRLCSP, indicando expresamente si esto implica una ampliación de plazo de presentación de las propuestas.

Agradeciéndole de antemano su atención se despide atentamente,



RESPUESTA:

En el apartado nº1 del Anejo nº 1 "Procedimiento constructivo" del Proyecto Constructivo se detallan cada una de las unidades de obra, así como su orden de ejecución:

En el primer caso "OBRA NUEVA" y de manera general los trabajos a realizar en la presente obra se **realizan de forma cíclica**, el tren de trabajo consistirá en:

1. Estudio previo con Georadar.
2. Excavación en zanja
3. Formación de arqueta
4. Tendido de ducto para Fibra Óptica
5. Relleno con Hormigón
6. Fresado
7. Asfaltado
8. Soplado de fibra
9. Fusiónado de fibra
10. Medición de la fibra y empalmes.

La longitud de actuación vendrá dada por el rendimiento diario de la zanjadora, 500-700 m/día

En el segundo caso "CANALIZACIÓN":

1. Mandrilado
2. Saneado de canalizaciones
3. Enhebrado de fibra por canalización existente
4. Formación de arqueta
5. Fusiónado de fibra
6. Medición de la fibra y empalmes

Por otro lado, en el apartado 2 del Anejo nº1 se describen las actividades, detallándose los medios materiales, maquinaria y mano de obra en cada una de las unidades de obra.

Finalmente, en el apartado 3 del mismo Anejo nº1 se detalla para cada uno de los 5 tramos de la obra, los rendimientos y tiempo estimado en jornadas de cada unidad de obra.

También se detalla el tiempo en cada uno de los tramos, siendo los siguientes:

- Tramo 1: 30 jornadas
 - Tramo 2: 36 jornadas
-



-
- Tramo 3: 19 jornadas
 - Tramo 4: 31 jornadas
 - Tramo 5: 37 jornadas
 - Total 153 jornadas: 8 MESES

El artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público regula el Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración, expone claramente que:

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos: (...)

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

Con todo lo comentado anteriormente con respecto al contenido del Anejo nº1 del Proyecto Constructivo, se cumple lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ya que se dispone en el Proyecto de un programa de desarrollo de trabajos de carácter indicativo con previsión de tiempo para cada una de las unidades de obra separadas en los 5 tramos que se divide la obra.

PREGUNTA:

Buenos días,

Referente a la licitación de la que le mandamos una consulta, tenemos una duda técnica, sobre la integración de las cámaras necesitamos saber a quien tenemos que instalarnos en C.I.C. (Centro de información de carreteras) para adquirir las nuevas licencias IP.

Muchas gracias por su atención.

Saludos.

RESPUESTA:

No es objeto del contrato la adquisición de un nuevo grabador ni de las licencias IP necesarias. Sí es objeto del contrato la instalación de las imágenes de las nuevas cámaras en el grabador que exista en el CIC en el momento de la instalación.

Si fuese necesario, se adquirirá por parte del Cabildo, un nuevo grabador y unas nuevas licencias, una vez conocidas marca y modelo de las nuevas cámaras ofertadas por el adjudicatario del contrato.



PREGUNTA:

Buenos días,

Hemos contactado con el proveedor de las cámaras y domos incluidos en el proyecto constructivo y nos ha hecho las siguientes observaciones que nos gustaría respondieseis:

Como las cámaras indicadas en proyecto constructivo ya están fuera de catálogo han sido sustituidas por otras nuevas cámaras que son los modelos que sustituyen a las cámaras solicitadas y cuyos data sheet te adjunto. Necesitaríamos saber qué modelo de grabador tenéis actualmente en la instalación y el número de cámaras instaladas ya que es posible que en el grabador existente no tenga entradas de cámaras libres o también que no sea apto para cámaras HD.

Quedamos a la espera de vuestra respuesta, saludos.

RESPUESTA:

No es objeto del contrato la adquisición de un nuevo grabador ni de las licencias IP necesarias. Sí es objeto del contrato la instalación de las imágenes de las nuevas cámaras en el grabador que exista en el CIC en el momento de la instalación.

Si fuese necesario, se adquirirá por parte del Cabildo, un nuevo grabador y unas nuevas licencias, una vez conocidas marca y modelo de las nuevas cámaras ofertadas por el adjudicatario del contrato.

PREGUNTA:

Buenos días,

Escribo para hacer una consulta referente a la licitación "FASE II ANILLO INSULAR DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE" de expediente el asunto.

La consulta es la siguiente:

- En el sobre Nº2, se especifica que hay que incluir el Anexo nº VIII (Compromiso de Contratación) y realmente el Anexo nº VIII que existe en el pliego es (Mejoras), el Anexo que se llama Compromiso de Contratación es el Anexo nº IX.
- De esta forma no se repetiría en el Sobre 3, ya que de nuevo pide el Anexo nº VIII.

Por favor, ¿podría aclararme que anexo tenemos que incluir en cada uno de los Sobres?

RESPUESTA:

En el sobre Nº2, aparte la documentación referida al criterio Memoria Técnica, debe presentarse el Compromiso de Contratación (Anexo IX). En el sobre Nº3 la documentación a incluir es la oferta económica (Anexo IV) y las Mejoras al Contrato sin coste para la Administración (Anexo VIII).



PREGUNTA:

Queríamos por favor nos aclaren lo antes posible, si el texto del pliego donde se hace mención a la clasificación de servicios es un error, ya que no nos queda claro , si en el caso nuestro, que vamos a ir en Ute varias empresas a dicha licitación, debemos todas aportar la clasificación de servicios o con tener todos la clasificación en obras es suficiente. Ese punto no lo vemos claro.

RESPUESTA:

Como señala la cláusula 3.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, la contratación a realizar se tipifica como **contrato administrativo de obra**, por lo tanto en relacion a lo señalado en el cuadro de Características Generales, en su apartado nº9 (Clasificación empresarial y solvencia), en el caso de **unión temporal de empresas**, lo que resulta exigible es que todas las empresas que concurren en dicha unión temporal de empresas estén debidamente clasificadas como empresas de obras.

PREGUNTA:

Estimados Srs.

Estamos intentando localizar al proveedor del sistema de localización VETER y no lo conseguimos. Tendrían posibilidad de facilitarnos algún dato de contacto de dicho proveedor o similar?, muchas gracias, JM

“Para la comprobación de las canalizaciones se debe utilizar un sistema de localización de conductos sistema de la marca VETER o similar “

RESPUESTA:

Les corresponde a los licitadores realizar la labor de determinar sus proveedores o suministradores, no debiendo esta Administración intervenir en ese proceso.

PREGUNTA:

Estimados Srs:

Nos dirigimos a Uds, con el fin de poder confirmar la vialidad de instalar como “similar” la solución del fabricante DURELINE que dispone de uno similar cuya fichas técnicas adjunto (Multiduct Bundle DB 7x10/8 de doble capa). Este multiducto, sería un 7x12/8, ya que para ir directamente enterrado, los microductos deben ser de mayor sección que en el caso de ir dentro de un tubo principal, donde la compresión la soporta este tubo principal. Pero ambos casos tienen un interior de 8 mm, y no llevaría ese relleno que se menciona en pliego de “material de alta resistencia térmica”, porque el fabricante opina que no supone una ventaja, sino al contrario; térmicamente cuando un tubo está enterrado, su temperatura es bastante estable en el tiempo. Por otra parte, al llevar ese relleno, lo que sucede es que hay menos libertad de movimiento de los microductos, cuando están sometidos a esfuerzos de flexión (vg curvas) lo que les provoca mayor ovalidad y por ende, reducción de su sección eficaz. En cualquier caso si lo que se quiere es evitar que entre suciedad entre los microductos y el ducto principal, cosa que solo ocurriría cuando los tubos están en punta, en arquetas o cámaras, y en ese caso y según



recomendación del fabricante nosotros incluiríamos según catalogo de accesorios unos elementos de cierre y sellado que cumplen mejor esa función (rubber sealing plug).

En el caso de ser posible ofertar estos multiductos, pediríamos que nos confirmaran la viabilidad de incluir en nuestra oferta el torpedo de empalme similar al de EMTELLE y fabricado por DURELINE que adjuntamos fichero (Incline hermetic enclosure).

Quedando a la espera de su respuesta, reciban un cordial saludo

RESPUESTA:

Se han realizado pruebas y estudios previos que recomiendan la utilización de un ducto con las características especificadas en el PPTP del Proyecto Fase II de Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife.

El ducto que se utilizará será el definido en el PPTP del Proyecto constructivo compuesto por un sistema formado por 7 microductos de Polietileno de 10/8 mm de diámetro exterior/interior, marca EMTELLE tipo CP884 o similar. Los microductos tendrán una superficie interna estriada para facilitar el soplado. El sistema estará recubierto por una cubierta protectora de Polietileno de alta dureza y con alta resistencia al aplastamiento. Los espacios libres que queden entre la cubierta protectora y los microductos, así como entre los microductos, estará relleno por material con alta resistencia térmica que evite la curvatura de los microductos frente al estrés térmico. El sistema estará diseñado para enterrarlo directamente en zanja, con la preparación del terreno adecuada.

Deberá satisfacer las siguientes o similares características:

Emtele Product Catalogue - 7DBfmf 10.0/8.0mm Page 1 of 1

Emtele Product Catalogue
7DBfmf 10.0/8.0mm



Product Code : 8227
Unit of Issue : 2000m
Category : Tight Protected Microduct
Subcategory : Special Products
Product range : DB Filled MetaFree(DBfmf)
Name : 7DBfmf 10.0/8.0mm

Description

Emtele was the first to introduce a Metal Free range of Tube Bundles using a filling polymer between the outer sheath and the microducts providing even compression resistance and improved roundness and concentricity of the individual microducts.

Main benefits of the DB(fm) products:

- Logitudinally water blocked
- Roundness of the Tube Bundle is secured
- Protection against: Kinking and Crush
- Better handling characteristics in the field once HDPE sheath is removed

Description	Microduct	Supply Length	Minimum Order Quantity	Generic Specification	Drum Type	Drum Dimensions (OD x W) mm	Drum Weight kg	Total weight kg
7DBfmf	10/8mm	2000m	4000m	MHT1844	2.2D	2200 x 1150	500	1896

Disclaimer

All Emtele we strive to improve our products every day and therefore strongly suggest that all new orders and specifications be confirmed by your Emtele representative. The current specifications may be different from those listed in our latest catalogues, which are limited by publication date.

<http://www.emtele.com/catalogueProduct.php?productId=823&output=print> 14/11/2011

Adicionalmente comentar que tras la experiencia en la instalación de cerca de 200 Km en la Fase I (años 2010/2011) con un sistema relleno con material aislante, la gestión y mantenimiento de la infraestructura,



los resultados con este tipo de sistema han sido completamente positivos en todos los escenarios utilizados (instalación en zanja e instalación en canalización existente). Es por ello que en esta segunda fase sería recomendable repetir con una solución similar a la utilizada en la Fase I de Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife.

Por todo lo comentado anteriormente, concluimos que no es viable instalar la solución de multiducto 7*12/8 sin relleno de material de alta resistencia térmica. Debido principalmente a que no coincide con el ducto definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto Fase II de Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife ampliamente testado y estudiado.

.../...